



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002755

FECHA EXPEDICIÓN

16-enero-2018

FOLIO TRÁMITE: 88,999

NOMBRE: DELGADO CORTES SAMIR EDUARDO

UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR: 612

INTERIOR:

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: BOSQUE

CALLE CRUCE 2: JARDIN

GIRO: VARIOS

ESCAMOCHAS Y NIEVE DE GARRAFA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 55

IMPORTE: \$413.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

29-febrero-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	01:00:11 p	A:	10:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	01:00:11 p	A:	10:00:12 p
MARTES	SI	DE:	01:00:11 p	A:	10:00:12 p	SABADO	SI	DE:	01:00:11 p	A:	10:00:12 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	01:00:11 p	A:	10:00:12 p	DOMINGO	SI	DE:	01:00:11 p	A:	10:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	01:00:11 p	A:	10:00:12 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*L. A. E. Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZADO

*Samir Edgardo Cortes Delgado*  
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DELGADO CORTES SAMIR EDUARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá pagar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no haber sido para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará su funcionamiento (viva o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El uso de armas o productos de piratería o terrenos peligrosos.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vialidad.
- Instalarlos en los corredores de las viviendas y en los puentes de vías y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de alimentos y expendios de bebidas alcohólicas al consumo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Que de ningún modo sea prohibido a los comerciantes ambientarse a circular en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*C.M.C.R.*